

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**AUTO No. EPA-AUTO-000749-2026 DE jueves, 16 de abril de 2026**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA  
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00163-2026 de 17 de marzo de 2026,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento a la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) el día 5 de marzo de 2026, en el inmueble ubicado en la calle 32 No. 83–04, manzana B, lote 23, barrio Villa del Sol, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Lo anterior, en el lugar donde la señora Karen Catalina Menco Utria, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.972.695, adelanta un proyecto constructivo, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a su cargo.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000319-2026 de 08 de abril de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

**“1. ANTECEDENTES**

*Que mediante licencia urbanística No. 0455 DEL 24 de diciembre del 2025 expedida por la curaduría # 2, se otorgó licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva sobre predio ubicado en la Urbanización Villa del Sol, Calle 32 #83- 04, Manzana B Lote 23, Manzana B Lote 23, con matrícula inmobiliaria 060-78372 y referencia catastral 13001010500290187000, a favor de la señora KAREN CATALINA Menco UTRIA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.050.972.695, con un **área total a construir de 111.89 m2.***

*Que de acuerdo con las definiciones de Generador de RCD, gran generador de RCD y pequeño generador de RCD, establecidas en el artículo 1 de la resolución 0472 de 2017 modificada por la resolución 1257 de 2021, **el proyecto se configura con pequeño generador de RCD, toda vez que el área construida es inferior a 2000 m2.***

*Que mediante **PIN GENERADOR 1-1556-001 vigente desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 3 de abril de 2026**, el proyecto en mención se registró ante el EPA Cartagena como pequeño generador de RCD.*

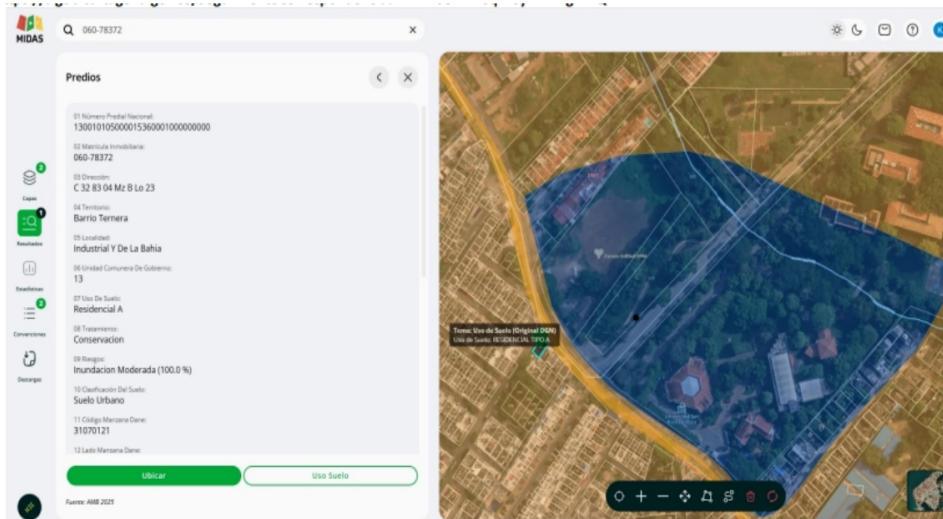
*Que en cumplimiento de la obligación establecida a las autoridades ambientales en el artículo 18 de la Resolución 0472 de 2017 en cuanto a efectuar el seguimiento y control a las actividades realizadas por los generadores y gestores de RCD, La Subdirección Técnica y de Desarrollo sostenible del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, realizo el día 05 de marzo del 2026, visita de seguimiento y control al proyecto constructivo ubicado en el barrio Urbanización Villa del Sol, Calle 32 #83- 04, Manzana B Lote 23, Manzana B Lote 23 de la ciudad de Cartagena de indias.*

**2. DESARROLLO DE LA VISITA**

*Siendo las 09:50 a.m. del 05 de marzo del 2026, funcionarios de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, realizaron visita de inspección al*

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

proyecto de la señora, KAREN CATALINA MENCO UTRIA, ubicado en Urbanización villa del sol, cll 32 #83 – 04, Mz b Lt 23, la visita fue atendida por la señora KAREN CATALINA MENCO UTRIA, identificada con C.C 1.050.972.695, con el objetivo de verificar el adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición RCD.



**Figura 1.** Ubicación geográfica del proyecto Karen Catalina Menco Utria  
**Fuente:** MIDAS, 2026

Al momento de la visita, se logró evidenciar que el proyecto cuenta con la valla informativa por parte de la curaduría #2 con el número de radicado 13001- 2 – 25 - 0172 del 28 de julio del 2025 con características de 2 pisos más altillo.



**Ilustración 2:** Valla informativa del proyecto.  
**Fuente:** Autores.

La visita fue atendida por la señora KAREN CATALINA MENCO UTRIA, en calidad de propietaria, la cual entregó los siguientes datos de contacto: Teléfono: 301-4315569, correo electrónico: [Karenmencou1@gmail.com](mailto:Karenmencou1@gmail.com)

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



**Ilustración 3:** proyecto Karen Menco Utria  
**Fuente:** Autores.

Adicionalmente, se evidencio que el proyecto de la señora KAREN CATALINA Menco UTRIA se encontraba desarrollando actividad de pañete de muro.

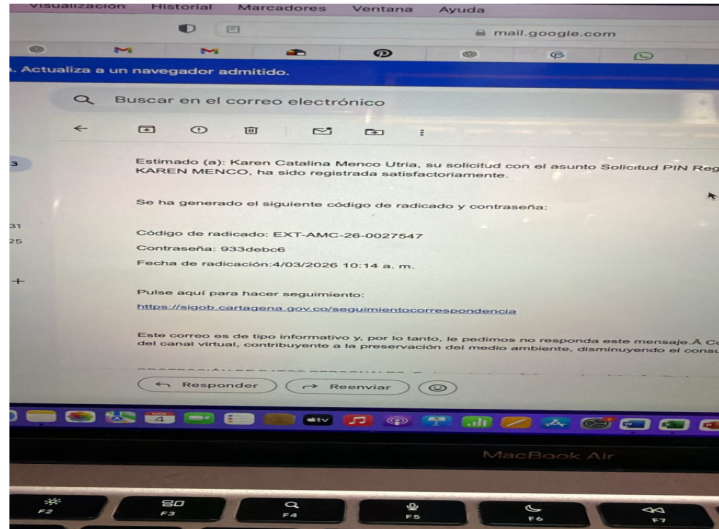


**Ilustración 4:** actividad desarrollada en la construcción.  
**Fuente:** Autores.

El proyecto está en un avance del 90% del cual se estaban realizando actividades de pañete de muro. El proyecto cuenta con PIN GENERADOR 1-1556-001 vigente desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 3 de abril de 2026.

La Señora, KAREN CATALINA Menco UTRIA, en calidad de propietaria, manifiesta que parte de los RCD generados en el proyecto fueron utilizados dentro del mismo para la nivelación y adecuación de terreno, resto de los RCD esta acumulados dentro del proyecto esperando la expedición del PIN GENERADOS para realizar la adecuada disposición final.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



**Ilustración 5: Solicitud PIN Generador**  
Fuente: Autores

### 3. ASPECTOS BIOTIOS Y ABIOTICOS

- **ASPECTOS ABIOTICOS**
  - **Suelo:** Generación de residuos de construcción y demolición RCD.
  - **Hidrología:** Durante la visita de inspección no se evidenciaron aspectos relacionados a este componente.
  - **Atmosfera:** Generación de material particulado.
- **ASPECTOS BIOTICOS**
  - **Flora:** Durante la visita de inspección no se evidenciaron aspectos relacionados a este componente.
  - **Fauna:** Durante la visita de inspección no se evidencio la presencia de fauna propia o migrante en el área.

### 4. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, en la visita de inspección realizada y las actividades constructivas desarrolladas en la construcción del proyecto de la señora, KAREN CATALINA MENCO UTRIA, ubicado en Urbanización villa del sol, cll 32 #83 – 04, Mz b Lt 23, identificado con C.C 1.050.972.695, en las coordenadas geográficas 10°23'13" N – 75°28'3"W, del Distrito de Cartagena, se conceptúa que:

- El proyecto de la señora KAREN CATALINA MENCO UTRIA, ubicado en Urbanización villa del sol, cll 32 #83 – 04, Mz b Lt 23, cuenta con la valla informativa por parte de la curaduría #2 con el número de radicado 13001 – 2 – 25 - 0172 del 28 de julio del 2025 con características de 2 pisos más altillo.
- El proyecto de la señora KAREN CATALINA MENCO UTRIA, ubicado en Urbanización villa del sol, cll 32 #83 – 04, Mz b Lt 23, cuenta PIN GENERADOR 1-1556-001 vigente desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 3 de abril de 2026.

El proyecto residencial familiar constructivo, debe:

- Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD autorizados por la Autoridad Ambiental para la recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso.
- Conservar los certificados de recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento aprovechamiento y/o disposición final entregados por el Gestor Autorizado. Los mismos podrán se solicitados por esta Autoridad Ambiental en cualquier momento.
- Asegurar la buena disposición y adecuación de los residuos de construcción y demolición RCD, generados en el desarrollo de las actividades constructivas en el proyecto.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- *Garantizar el orden y aseo en las inmediaciones del proyecto y en el espacio público circundante para evitar afectaciones a los transeúntes y al tráfico vehicular.*
- *Realizar la separación por tipo de RCD en la obra.”.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control a las actividades desarrolladas por los generadores de RCD, y conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 0472 de 2017, modificada por el artículo 8° de la Resolución No. 1257 de 2021, ambas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 18 de la Resolución No. 0658 de 2019 del EPA Cartagena, esta Autoridad Ambiental considera procedente requerir a la señora Karen Catalina Menco Utria, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.972.695, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico EPA-CT-0000319-2026 de 08 de abril de 2026, así como a lo dispuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el propósito de garantizar la protección de los recursos naturales renovables y del ambiente durante la ejecución de las obras civiles en el inmueble ubicado en la calle 32 No. 83-04, manzana B, lote 23, barrio Villa del Sol, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que, en mérito de lo expuesto se,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la señora Karen Catalina Menco Utria, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.972.695, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Entregar los residuos de construcción y demolición (RCD) únicamente a gestores autorizados por una Autoridad Ambiental para su recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final, según corresponda.
2. Conservar los certificados de recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final emitidos por el gestor autorizado, los cuales podrán ser requeridos por esta Autoridad Ambiental en cualquier momento.
3. Asegurar la adecuada disposición y manejo de los RCD generados en el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto.
4. Garantizar el orden y aseo en las inmediaciones del proyecto, así como en el espacio público circundante, con el fin de evitar afectaciones a los transeúntes y al tráfico vehicular.
5. Realizar la separación de los RCD por tipo en el sitio de obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000319-2026 de 08 de abril de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la señora Karen Catalina Menco Utria, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.972.695, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico [karenmencou1@gmail.com](mailto:karenmencou1@gmail.com), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ**  
Secretaria Privada

  
Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes  
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto   
Abogado Asesor Externo OAJ EPA